



Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por JESÚS ESNEIDER NÚÑEZ PERALTA, contra LIBIS LEONOR ÁLVAREZ MEJIA, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00212 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que, de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados.

Así mismo, la liquidación del crédito y costas, ascienden arroja un total de \$11.424.059 y a la fecha se han cancelado \$8.035.166, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto y en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos pendientes por cancelar que se encuentran en la plataforma por un total de \$1.183.410, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DEUDA	
CONCEPTO	PESOS
CAPITAL	\$8.000.000
INTERESES MORA	\$2.850.559
AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$573.500
SUBTOTAL	11.424.059
ABONO A OBLICACIÓN	
DEPOSITOS CANCELADOS	\$8.035.166
DEPOSITOS A PENDIENTES DE PAGO	\$1.183.410
SUBTOTAL TOTAL ABONADO	\$9.218.576
PAGO A INTERESES MORATORIOS	\$2.850.559
PAGO AGENCIA EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES	\$573.500
ABONO A CAPITAL	\$5.794.517
DEUDA TOTAL	\$2.205.483

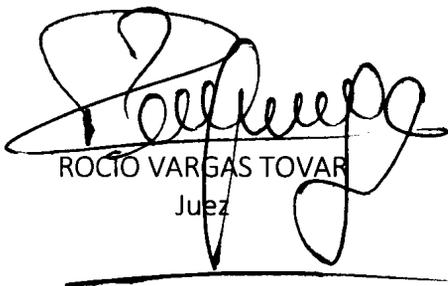
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SALDO actual por cancelar \$2.205.483, quedando cancelados las agencias en derecho y costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez